

N.º Exp. 24 009 SR RR AB OA21

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** Dña. M.ª Guadalupe González Taño, en calidad de Directora General de Transformación Digital de los Servicios Públicos del Gobierno de Canarias según nombramiento efectuado por Decreto 246/2023, de 24 de julio (B.O.C. n.º 146, de 25 de julio), con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 5.4 del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, aprobado por Decreto 6/2024, de 25 de enero (BOC n.º 26, de 5 de febrero de 2024).

**DE OTRA PARTE:** D. Carlos Echalecu Marín, mayor de edad, con D.N.I. n.º [REDACTED], actuando en calidad de representante de la entidad Firmaprofesional S.A., con NIF A62634068, y domicilio en Paseo de Gracia n.º 50, 08007 Barcelona.  
Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de “Servicio de certificación y firma electrónica del Gobierno de Canarias”, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por Resolución de la Directora General de Transformación Digital de los Servicios Públicos n.º 132/2024 de fecha 24 de abril.

**Segundo.-** La contratación del gasto fue efectuada por la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos, en fecha 24 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 42 491A 227 12 (Gastos centralizados en comunicaciones e informática).

**Tercero.-** La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución de la Directora General de Transformación Digital de los Servicios Públicos número 235/2024, de fecha 5 de Agosto.

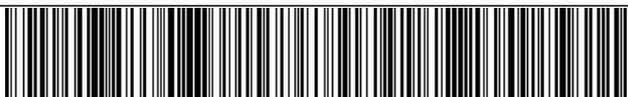
### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** D. Carlos Echalecu Marín, actuando en calidad de representante se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el “Servicio de certificación y firma electrónica del Gobierno de Canarias” incluyendo lo siguiente:

1

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0WaNmJhkpymcBQfIenLEjS6l4P2iu8Dzb



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

RP001-000zJbilbL3Ni8hFioEd0Iw4g==





- El almacenamiento y uso en la propia nube que habilite la CA (Certification Authority) para los certificados centralizados de todos y cada uno de los Ayuntamientos de la CCAA de Canarias de menos de 50.000 habitantes y todos sus organismos autónomos y entidades públicas, los correspondientes al Parlamento de Canarias, la Audiencia de Cuentas, Consejo Consultivo y Diputado del Común, así como cada una de las Universidades Canarias.

- El almacenamiento y uso en la propia nube que habilite la CA (Certification Authority) para los certificados centralizados de cada uno de los Ayuntamientos de la CCAA de Canarias de 50.000 habitantes o más y Cabildos de la Comunidad Autónoma de Canarias y todos sus organismos autónomos y entidades públicas.

- Que los certificados raíz y subraíz se incluyen por defecto en los navegadores indicados a continuación así como en la máquina virtual java y tanto en los ordenadores personales como en los utilizados para dispositivos móviles: Chrome, Edge, FireFox, JVM, Ios y Android.

**Segunda.-** El precio de este contrato es de ciento veinte mil euros (120.000,00€), impuestos excluidos, siendo el importe correspondiente al IGIC de ocho mil cuatrocientos (8.400,00€) y el importe total de ciento veintiocho mil cuatrocientos euros (128.400,00€) con cargo a la partida presupuestaria 06 42 491A 227 12 (Gastos centralizados en comunicaciones e informática), distribuido en las siguientes anualidades y su abono se realizará por facturación trimestral:

	227 12
Año 2024	21.400,00 €
Año 2025	64.200,00 €
Año 2026	42.800,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>128.400,00 €</b>

Dicho precio no es revisable.

**Tercera.-** El contrato tendrá un plazo de duración de dos (2) años a contar desde el 1 de septiembre de 2024.

Dicho plazo podrá prorrogarse por dos (2) años más, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

El plazo de garantía es de un (1) año a contar desde la fecha de conformidad del servicio.

**Cuarta.-** La contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente

2

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0WaNmJhkpymcBQfIenLEjS6l4P2iu8Dzb



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
RP001-000zJbilbL3Ni8hFioEd0Iw4g==





previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

**Quinta.-** Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

**Sexta.-** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la empresa adjudicataria ha solicitado la retención de parte del precio, en el abono de la primera factura y en los sucesivos en caso de no ser suficiente el primero, por importe de seis mil euros (6.000,00€), de conformidad con la cláusula 21.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**Séptima.-** La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

**LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**FIRMAPROFESIONAL S.A.**

**M.ª Guadalupe González Taño**

**Carlos Echalecu Marín**

D. GRAL. DE TRANSFORMACION DIGITAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS -	Fecha: 28/08/2024 - 12:06:05
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  0WaNmJhkpymcBQfIenLEjS614P2iu8Dzb</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 28/08/2024 - 12:12:57	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA GUADALUPE GONZALEZ TAÑO - DIRECTOR/A GENERAL CARLOS ECHALECU MARIN en representación de FIRMAPROFESIONAL SA -	Fecha: 30/08/2024 - 11:46:06 Fecha: 28/08/2024 - 13:26:36
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  RP001-000zJb11bL3Ni8hFioEd0Iw4g==</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 30/08/2024 - 11:58:39	